GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXI**
Tomo:	**CLXII**
Número:	**262**

SÉPTIMA PARTE

31 de Diciembre de 2024
Guanajuato, Gto.

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

REGLAS de Operación del Programa E045.C08.QC3128 “Tú Lugar Seguro”, para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como su anexo. 3

REGLAS de Operación del Programa E045.C08.QC3781 “Vivamos Seguras” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos. 26

REGLAS de Operación del Programa E045.C08.QC3189 “Atención a Mujeres Víctimas de Violencia” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos. 49

REGLAS de Operación del Programa E045.C10.QC3195 “Cuenta Conmigo” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos. 81

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E057.C05B.QC2998 “Exportación de Talentos” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como su anexo. 107

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3693 “Enlaces Juventudes” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos. 133

REGLAS de Operación del Programa E028.C03.QC3771 “Juventudes con IDEA” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos. 159

REGLAS de Operación del Programa E057.C05B.QC3161 “Becas Nuevo Comienzo” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como su anexo. 182

REGLAS de Operación del Programa E028.C05.QC3158 “Juventudes por el Mundo” Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos. 207

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3767 “Semillero de Juventudes” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como su anexo. 234

Alma Regina Trujillo Domínguez, Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; en el artículo 29 anexo 12, de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 24-12-05-25 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato aprobado mediante Sesión Ordinaria de fecha 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

C O N S I D E R A N D O

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia

para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Los tiempos actuales presentan múltiples desafíos y generan un reto constante para la capacidad de adaptación de nuestras sociedades. Por lo que, el conocimiento y la innovación resultan estratégicos en esa adaptación que requiere aprovechar el talento de toda la sociedad, especialmente de la población más joven, que encierra un especial potencial para la construcción de sociedades resilientes, prósperas y cohesionadas. El emprendimiento es un impulsor para la creatividad y la construcción de sociedades más dinámicas e inclusivas (OIJ, 2018).

En este sentido, reconocer el potencial y las capacidades de la juventud es clave para generar oportunidades que transformen sus condiciones de vida. De acuerdo con el Reporte de Jóvenes Oportunidad (2023), en México el 41% de las personas de 15 a 29 años enfrentan contextos adversos, tales como la falta de acceso al empleo, condiciones laborales precarias o bajo nivel de escolaridad. En Guanajuato esta cifra alcanza el 46%.

El emprendimiento puede ser una oportunidad para la inserción laboral y la inclusión social de las personas jóvenes. Sin embargo, algunas barreras que enfrentan pueden desalentarlas a iniciar una nueva actividad, entre las que se encuentra el miedo al fracaso. De acuerdo con el informe Emprendimiento Juvenil en Iberoamérica: Una clave para la empleabilidad (2018), en México el 40.4% de la población de 18 a 24 años menciona dicha limitación (OIJ ,2018).

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) informa que, en el último trimestre de 2023, 205 mujeres de entre 20 y 29 años en Guanajuato, con nivel de educación media superior y superior, reportaron haber cerrado o abandonado su negocio. En contraste, ningún hombre reportó el cese de su negocio en el mismo periodo.

Asimismo, la ENOE reporta para el estado de Guanajuato que, en el último trimestre del 2023, la población ocupada de jóvenes con educación media superior y superior fue de 390 mil 398, mientras que 19 mil 960 jóvenes en ese mismo nivel educativo y rango de edad se encontraban desocupados. En el primer trimestre de 2024, la misma encuesta reporta que en Guanajuato, 8 mil 443 jóvenes entre 15 y 29 años perdieron o terminaron su empleo, 12 mil 956 renunciaron o lo dejaron voluntariamente y 8 mil 976 no tienen experiencia laboral.

Por ello el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Juventudes con IDEA, con el propósito de apoyar el desarrollo profesional de jóvenes guanajuatenses a través del otorgamiento de apoyos económicos para la realización de estancias laborales o profesionales, así como la capacitación para el desarrollo de ideas y modelos de negocio.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo PED 2050 en su pilar 1. «Sociedad incluyente, resiliente y solidaria», con el objetivo 1.3: «Incrementar el nivel educativo y significado de los aprendizajes de la población» en su estrategia 1.3.4: «Desarrollo de un nuevo modelo

educativo integral, personalizado, adaptativo y pertinente a los requerimientos del futuro», y el objetivo 1.4: «Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad», en su estrategia 1.4.2: «Atención prioritaria para las juventudes y con las juventudes para su desarrollo personal y profesional».

Programa presupuestario E028 «Desarrollo y atención integral de las juventudes».

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en su objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC3771 Juventudes con IDEA**» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3771 JUVENTUDES CON IDEA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**QC3771 Juventudes con IDEA**» para el Ejercicio Fiscal de 2025 así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Apoyo:** Ayuda económica o en especie no reembolsable que Juventudes otorga conforme lo establecido en estas Reglas de Operación;

II. **Competencias laborales:** Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores que una persona debe poseer para desempeñar con éxito una tarea o trabajo específico en un entorno laboral o empresarial;

III. **Competencias profesionales:** Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores que una persona con escolaridad nivel superior desarrolla para desempeñarse de manera efectiva en un entorno laboral, adaptándose a los requerimientos específicos de su área de trabajo y estudio, promoviendo su crecimiento profesional;

IV. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;

V. **Dirección:** Dirección de Vinculación Nacional e Internacional;

VI. **Emprendimiento:** Proceso de diseñar, lanzar y administrar un nuevo negocio;
VII. **ENOE**: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo;
VIII. **Estancia profesional:** Oportunidad de adquirir competencias profesionales;
IX. **Estancias laborales**: Oportunidad de adquirir competencias laborales;
X. **Guanajuatense:** Persona que de acuerdo con el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
XI. **Idea de negocio**: Concepción básica de un producto o servicio que se propone ofrecer o se ofrece al mercado para satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad identificada;
XII. **Innovación**: Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de producción o de distribución. Para la medición de la innovación se han considerado aquellos propuestos por el Manual de Oslo: innovación de productos, innovación de procesos, innovación de mercadotecnia e innovación organizacional;
XIII. **Instituciones públicas:** Entidades del gobierno, asociaciones civiles, instituciones públicas y organismos internacionales responsables de ejecutar políticas, programas y servicios en beneficio de la sociedad;
XIV. **Joven:** Ser humano ubicado en el rango de edad de 18 a 30 años;
XV. **JUVENTUDES:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
XVI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
XVII. **Modelo de negocio:** Documento que define como crear valor en un producto o un servicio;
XVIII. **Nivel educativo superior:** Estudios posteriores a la educación media superior, como TSU, licenciatura o posgrados;
XIX. **Persona beneficiaria:** Persona física que recibe algún apoyo que otorga el programa;
XX. **Persona desocupada**: Personas de 15 y más años de edad que en la semana de referencia buscaron trabajo porque no estaban vinculadas a una actividad económica o trabajo;
XXI. **Persona solicitante:** Persona física que solicita algún apoyo que otorga este Programa;
XXII. **Perspectiva de género**: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
XXIII. **Programa:** Programa «**QC3771 Juventudes con IDEA**» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
XXIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «**QC3771 Juventudes con IDEA**» para el Ejercicio Fiscal de 2025, y
XXV. **Unidades económicas:** Entidades formales que realizan actividades productivas o comerciales, incluyendo empresas, negocios, cámaras

empresariales, consejos, clústeres y las demás que generen oportunidades de empleo.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDES.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDES, conforme a lo establecido en el **Anexo I** y de manera obligatoria.

El impacto esperado del Programa a nivel fin es contribuir al desarrollo personal y profesional de la población guanajuatense que integran los grupos prioritarios a través del otorgamiento de apoyos económicos para la realización de estancias laborales o profesionales en unidades económicas y/o instituciones del estado, así como la capacitación para el desarrollo de ideas y modelos de negocio.

El Programa tiene el propósito de jóvenes guanajuatenses, quienes realizan estancias laborales o profesionales, y/o reciben capacitación, logran un desarrollo profesional que facilita su integración al mercado laboral.

I. El Programa posee los siguientes componentes:
   a) Apoyos económicos para realizar estancias laborales o profesionales en unidades económicas e instituciones del estado otorgados, y
   b) Capacitaciones a jóvenes emprendedores para desarrollo de ideas y/o modelos de negocio impartidas.

II. Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

   a) Apertura y difusión de convocatoria;
   b) Captura de solicitudes y selección de solicitantes; y
   c) Dispersión de recurso asignado

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general promover el desarrollo laboral y profesional de los jóvenes guanajuatenses a través del otorgamiento de apoyos económicos para la realización de estancias laborales o profesionales en unidades económicas y/o instituciones del estado, así como la capacitación para el desarrollo de ideas y modelos de negocio.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Apoyos económicos a jóvenes guanajuatenses para la realización de estancias laborales y profesionales en empresas y/o instituciones, y
II. Capacitar a jóvenes emprendedores guanajuatenses para desarrollar sus ideas y/o modelos de negocio.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 1,381,041 personas jóvenes de 18 a 30 años.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 72,639 personas jóvenes con necesidades de profesionalización.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 450 personas jóvenes, que cumplan con los requisitos, criterios de selección y que sean aceptados en el Programa.

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDES, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la Información son los responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

JUVENTUDES, a través de la Dirección, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

I. **Programas de transferencia:** a través de la entrega directa de apoyos monetarios a las personas beneficiarias, y

II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de JUVENTUDES establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Concurrencias

Artículo 12. JUVENTUDES, podrá celebrar convenios con personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, que deseen aportar recursos económicos para incrementar el número de beneficiarios y eficientar el recurso del Programa.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 13. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. Modalidad Conecta;
II. Modalidad Evoluciona, y
III. Modalidad Emprendimiento.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Modalidad Conecta

Artículo 14. Apoyo económico dirigido a personas jóvenes guanajuatenses, que requieran desarrollar competencias laborales para cubrir los conceptos de manutención de sus estancias dentro de unidades económicas y/o instituciones del estado.

Modalidad Evoluciona

Artículo 15. Apoyo económico dirigido a personas jóvenes guanajuatenses, que requieran desarrollar competencias profesionales para cubrir los conceptos de manutención de sus estancias dentro de unidades económicas y/o instituciones del estado.

Modalidad Emprendimiento

Artículo 16. Capacitaciones dirigidas a jóvenes emprendedores guanajuatenses para la formación y desarrollo de competencias laborales y/o profesionales, para contribuir en el desarrollo de ideas y/o modelos de negocio.

Montos de los apoyos

Artículo 17. Los montos económicos anuales de los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación serán los siguientes:

I. Modalidad Conecta: Apoyo económico de hasta $ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) durante un periodo máximo de 4 meses, pudiendo alcanzar un monto total de hasta $20,000 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) anuales;
II. Modalidad Evoluciona: Apoyo económico de hasta $ 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n.) durante un periodo máximo de 4 meses, pudiendo alcanzar un monto total de hasta $36,000 (treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) anuales;
III. Modalidad Emprendimiento: El monto del apoyo será definido en los instrumentos jurídicos, que suscriba JUVENTUDES para tal efecto.

Para facilitar la operatividad del Programa en las modalidades de Evoluciona y Conecta, la Dirección podrá realizar los pagos correspondientes a los apoyos económicos a que se refiere este Programa de la manera indicada o acumulada, así como determinar la forma de pago.

En los casos en los que se celebren convenios específicos, se podrá realizar los pagos de acuerdo al instrumento jurídico establecido.

Metas programadas

Artículo 18. El Programa tiene como meta otorgar al menos 350 apoyos económicos y 100 capacitaciones a jóvenes guanajuatenses de las diferentes modalidades.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 19. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Requisitos generales:
   a) Ser Guanajuatense;
   b) Tener interés por participar en el programa y querer fomentar habilidades en formación laboral y/o profesional; y
   c) Tener entre 18 y 30 años.

II. Requisitos particulares para la modalidad conecta:
   a) No estar cursando o no haber cursado un nivel educativo superior. (TSU o Licenciatura).

III. Requisitos particulares para la modalidad evoluciona:
   a) En caso de ser estudiantes, haber cubierto al menos el 80% de los créditos en alguna institución educativa de nivel superior (TSU o Licenciatura) pública o privada del Estado de Guanajuato; o
   b) En caso de ser egresado, tener máximo dos años de antigüedad de haber egresado de TSU o Licenciatura.

Documentos generales para acceder a los apoyos

Artículo 20. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo anterior de estas Reglas de Operación, deberán cumplir con el procedimiento de acceso y adjuntar de forma digital en la página de acuerdo a la convocatoria publicada en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx la siguiente documentación:

I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente;
II. Documento de identidad el cual podrá ser, Identificación Nacional Electoral (INE), Pasaporte y/o cartilla militar;
III. Comprobante de domicilio expedido en 2025 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad; y
IV. En caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente.

Documentos particulares para acceder a los apoyos

Artículo 21. Para acceder a los apoyos que ofrece el Programa, además de cumplir los requisitos y presentar los documentos previstos en los artículos 19 y 20 de estas Reglas de Operación, las personas solicitantes deberán cumplir con el procedimiento de acceso y adjuntar de forma digital en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx la documentación que se señalan a continuación de acuerdo con cada modalidad:

I. Modalidad Conecta:
   a) Carta postulación al apoyo emitida por alguna institución y/o unidad económica; y
   b) Carta compromiso (dicho documento solo será válido en caso de resultar persona beneficiaria) Anexo 2.

II. Modalidad evoluciona:
   a) Documento que acredite que cumple con al menos el 80% de los créditos del plan de estudios cumplidos en nivel superior (TSU o Licenciatura);
   b) En el caso de ser egresado, documento que acredite su egreso como máximo 2 años, en nivel superior (TSU o Licenciatura);
   c) Carta compromiso (dicho documento solo será válido en caso de resultar persona beneficiaria) Anexo 2.
   d) Curriculum vitae; y
   e) Carta de recomendación laboral y/o personal.

III. Modalidad Emprendimiento:
   a) Carta compromiso (dicho documento solo será válido en caso de resultar persona beneficiaria) Anexo 3.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 22. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2025, se realizará lo siguiente:

I. La Dirección difundirá la convocatoria través de la página oficial: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx, redes sociales oficiales de JUVENTUDES y/o a través de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades e instituciones educativas;

II. Las personas solicitantes deberán realizar su registro y anexar su documentación correspondiente en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx;

III. JUVENTUDES a través de la Dirección, revisará las solicitudes y documentos adjuntos, una vez validados para las modalidades de Conecta y Evoluciona, las unidades económicas y/o instituciones serán responsables de seleccionar a sus perfiles ganadores, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico;

IV. Para la modalidad de Emprendimiento, se seleccionará a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación;

V. JUVENTUDES publicará los resultados a través de la página oficial: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx, y

VI. JUVENTUDES se pondrá en contacto con las personas beneficiarias a través de los medios establecidos para seguimiento.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los que señale la convocatoria que emita JUVENTUDES

Criterios de elegibilidad

Artículo 23. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Cumplir con los requisitos y documentos según la modalidad de apoyo, establecidos en estas Reglas de Operación;
II. Para las modalidades de Conecta y Evoluciona, ser elegido por la unidad económica o institución participante;
III. Demostrar una trayectoria y perfil de acuerdo con la intención de cada convocatoria;
IV. No haber sido beneficiarias de la Modalidad de Empleabilidad establecida en las Reglas de Operación de Juventudes con IDEA para el ejercicio fiscal 2024.
V. Para la modalidad de Emprendimiento, se considerará el orden de registro para acceder al apoyo;
VI. Para la modalidad de Conecta, se deberá contar con la carta postulación por la unidad económica y/o institución participante, según aplique la convocatoria y se considerará el orden de registro para acceder al apoyo, y
VII. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Restricciones

Artículo 24. Las restricciones del Programa son las siguientes:

I. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
II. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga o haya tenido un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
III. Para la modalidad de Evoluciona, no se podrá otorgar el apoyo a una persona que haya sido beneficiaria de alguna de las convocatorias de Beca Evoluciona 2023 y la modalidad Empleabilidad de las Reglas de Operación QC3771 Juventudes con IDEA 2024;
IV. Si la persona beneficiaria declina o incumple no podrá volver a solicitar un apoyo de la misma modalidad durante el ejercicio fiscal 2025 y el ejercicio fiscal siguiente;
V. Las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las modalidades que incluye este Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier convocatoria ofrecida por JUVENTUDES que no sea compatible con este Programa, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiada en dicha convocatoria, el apoyo será pagado a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos; y
VI. Durante el tiempo que la persona beneficiaria, reciba un apoyo que otorga este Programa, no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES. Las modalidades Conecta y Evoluciona no serán compatibles con:

Modalidad	Programas	Modalidades No Compatibles
Evoluciona	Becas Nuevo Comienzo	Beca Educación Superior, Beca Servicio Social, Beca para embarazadas y madres.
	Exportación de talentos	Exportación de talentos.
	Semillero de Juventudes	Semillero de Investigadores Jóvenes, Personas Investigadoras con Estancia Institucional.
Conecta	Becas Nuevo Comienzo	Beca Educación Media Superior, Beca Educación Superior, Beca para embarazadas y madres.

Excepciones

Artículo 25. Con el fin de responder a necesidades imprevistas de la persona solicitante, JUVENTUDES podrá otorgar el apoyo, aun cuando no se encuentre alguna convocatoria vigente y en función de la capacidad presupuestal cuando existan unidades económicas o instituciones interesadas en concurrir y colaborar como aliados estratégicos interesados en participar, podrán incorporarse al Programa siempre y cuando presenten una propuesta formal alineada con los objetivos del mismo, se cuente con disponibilidad presupuestaria y dicha propuesta sea evaluada y aprobada por JUVENTUDES conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 26. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa, corresponde al QC3771 Juventudes con IDEA mismo que forma parte del componente: E028.C03 «Programa de fomento a la ocupación, empleo y emprendimiento de grupos prioritarios» del programa presupuestario E028 «Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible «Trabajo decente y crecimiento económico».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $10,000,000 (diez millones de pesos 00/100 m.n.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por JUVENTUDES.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 27. Son métodos de comprobación del gasto de cada una de las modalidades de este Programa, el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias, a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDES, así como los contratos y convenios que al respecto se suscriban.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 28. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. Que se les notifique a través de los medios establecidos, la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 29. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
VII. Informar a JUVENTUDES su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio, datos de contacto y/o medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
IX. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
X. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
XI. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
XII. Firmar y acatar lo dispuesto en la carta compromiso;

XIII. Consultar los resultados de la asignación del apoyo en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante, y
XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 30. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 29 de estas Reglas de Operación por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa de JUVENTUDES para el ejercicio fiscal 2025 y durante los dos ejercicios fiscales siguientes;
II. Para el caso de la fracción II del artículo 29 de estas Reglas de Operación se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 29 de las presentes Reglas de Operación se suspenderá la ministración del recurso y;
IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 31. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
II. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
III. Cuando una persona solicitante, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la Ciudad de León, Guanajuato.

La Dirección resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 32. JUVENTUDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 33. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 34. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

JUVENTUDES promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 35. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 36. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 37. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido por JUVENTUDES.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 38. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/.

Datos personales

Artículo 39. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/.

Procedimiento de denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del QC 3771 Juventudes con IDEA ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato; y/o
II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx, y/o
III. Vía telefónica al número 477 148 1200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 41. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 42. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

T R A N S I T O R I O S

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDES que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

ALMA REGINA TRUJILLO DOMÍNGUEZ
Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3771 Juventudes con IDEA

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo personal y profesional de la población guanajuatense que integran los grupos prioritarios a través del otorgamiento de apoyos económicos para la realización de estancias laborales o profesionales en unidades económicas y/o instituciones del estado, así como la capacitación para el desarrollo de ideas y modelos de negocio	Porcentaje de población en grupos prioritarios atendidos en los programas ofertados para el desarrollo de sus potencialidades	[Personas de grupos prioritarios (jóvenes e integrantes de la comunidad educativa) atendidos en los programas ofertados para el desarrollo de sus potencialidades/Total de personas de grupos prioritarios (jóvenes e integrantes de la comunidad educativa)]* 100	Información de JUVENTUDES	Se incrementan las opciones de empleo digno, autoempleo y emprendimiento.
Propósito	Jóvenes guanajuatenses, quienes realizan estancias laborales o profesionales, y/o reciben capacitación, logran un desarrollo profesional que facilita su integración al mercado laboral	Porcentaje de jóvenes colocados mediante las estrategias de empleabilidad	(Jóvenes colocados que fueron atendidos en las estrategias de empleo/ Jóvenes atendidos en las estrategias de empleo) * 100	Bases de datos de Dirección de Vinculación Nacional e Internacional del Instituto	Existe el interés de las y los jóvenes guanajuatenses por insertarse en el mercado laboral.
Componentes	C1. Apoyos económicos para realizar estancias laborales o profesionales en unidades económicas e instituciones del estado otorgados	Porcentaje de apoyos económicos otorgados	(Número de apoyos otorgados en el año t/Número de apoyos programados a otorgar en el año t) * 100	Base de datos de las personas beneficiarias del Instituto	La iniciativa privada genera espacios para estadías profesionales.
	C3. Capacitaciones a jóvenes emprendedores para desarrollo de ideas y/o modelos de negocio impartidas	Porcentaje de jóvenes capacitados (as)	(Número de jóvenes capacitados (as) en el año t/ Número de jóvenes programados (as) a capacitar en el año t) * 100	Registros administrativos de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional del Instituto	Las y los jóvenes atienden las indicaciones para recibir las capacitaciones.

Actividades Componente 1 y 2	1. Apertura y difusión de convocatoria 2. Captura de solicitudes y selección de solicitantes. 3. Dispersión de recurso asignado	1.Porcentaje de convocatorias publicadas 2. Porcentaje de solicitudes aceptadas 3. Porcentaje de recurso ejercido	1.(Número de convocatorias publicadas/Número de convocatorias programadas) * 100 2.(Número de solicitudes aceptadas/número total de solicitudes registradas) *100 3. (monto ejercido en el año t/presupuesto aprobado en el año t) * 100	1. Evidencia sobre las convocatorias publicadas 2.Base de datos de personas beneficiarias del Instituto 3. Base de datos de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional	1.La población interesada atiende la convocatoria. 2.Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma. Las personas beneficiarias utilizan y destinan el apoyo correctamente.

Anexo 2

Carta compromiso de experiencia y manifestación personal

QC 3771 JUVENTUDES CON IDEA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 MODALIDADES EVOLUCIONA Y CONECTA

El Programa **QC3771 Juventudes con IDEA** tiene como principal objetivo ampliar en los participantes la visión de crecimiento personal y profesional mediante estancias laborales o profesionales en empresas e instituciones del Estado de Guanajuato.

A través de su participación en el programa, se espera que las personas jóvenes utilicen esta experiencia para potenciar sus habilidades y su desarrollo laboral y profesional.

MANIFESTACIÓN PERSONAL:

Por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados en este documento son auténticos y verificables.

Datos del joven/a postulante:

- Nombre completo: _____
- Último nivel de estudios cursado (cursando): _____
- Estatus de estudios (Seleccione uno):
    - ( ) Finalizado
    - ( ) Cursado
    - ( ) Concluido

OBLIGACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA:

Por parte de JUVENTUDES:

1. Cubrir la parte correspondiente del apoyo de acuerdo con la convocatoria.
2. Informar cualquier situación no prevista en la agenda y cambios de esta por causas externas.
3. Estar al tanto de las necesidades de los participantes a través de los encargados del programa.

Por las personas participantes:

1. Cumplir con las políticas y regulaciones internas de la empresa o institución, incluyendo las relacionadas con comportamiento, seguridad y confidencialidad.
2. Acatar el periodo establecido de la estancia laboral o profesional, cumpliendo puntualmente con el horario acordado.
3. Informar de manera oportuna a JUVENTUDES cualquier situación relevante, incluyendo condiciones o padecimientos físicos o emocionales que puedan afectar su participación.

4. Resolver cualquier desacuerdo de manera tripartita entre la empresa o institución, JUVENTUDES y la persona participante.

5. En caso de declinar el apoyo o abandonar el programa antes de su finalización, no podrán volver a postularse en las modalidades Conecta o Evoluciona del programa durante el ejercicio fiscal vigente ni el siguiente.

6. Proveer información, encuestas y documentación que JUVENTUDES solicite, incluyendo materiales de difusión como imágenes y testimonios para la promoción del programa.

7. Mantener respeto hacia los encargados del programa, tanto de la empresa como de JUVENTUDES.

8. Las personas solicitantes y las beneficiarias deben leer y comprender lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa QC3771 JUVENTUDES CON IDEA.

IMPREVISTOS:

1. Cualquier situación no contemplada será resuelta por los representantes de JUVENTUDES.

2. Las consecuencias por incumplimiento serán determinadas por JUVENTUDES, incluyendo la imposibilidad de participar en programas futuros hasta por cinco años, dependiendo de la gravedad de la falta.

DECLARACIÓN:

Declaro haber entendido mis derechos y obligaciones, comprometiéndome a cumplir con todos los términos establecidos. Acepto que, en caso de incumplimiento, seré responsable de los daños y perjuicios causados durante mi participación en el programa.

FIRMADO DE CONFORMIDAD Y EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE TODOS SUS TÉRMINOS:

Nombre completo

Firma

Anexo 3

Carta compromiso de experiencia y manifestación personal

QC 3771 JUVENTUDES CON IDEA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 MODALIDAD EMPRENDIMIENTO

El Programa **QC3771 Juventudes con IDEA** tiene como principal objetivo ampliar en los participantes la visión de crecimiento personal y profesional mediante capacitaciones orientadas al desarrollo de ideas y modelos de negocio.

A través de su participación en la modalidad **Emprendimiento**, se espera que las personas jóvenes utilicen esta experiencia para potenciar sus habilidades laborales y profesionales, generar proyectos innovadores y contribuir al desarrollo económico y social.

MANIFESTACIÓN PERSONAL:

Por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados en este documento son auténticos y verificables.

Datos del postulante:

- Nombre completo: _____
- Último nivel de estudios cursado (Cursando): _____
- Estatus de estudios (Seleccione uno):
    - ( ) Finalizado
    - ( ) Cursado
    - ( ) Concluido
    -

OBLIGACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA:

Por parte de JUVENTUDES:

1. Proveer las capacitaciones necesarias para el desarrollo de ideas y modelos de negocio.
2. Informar cualquier situación no prevista en la agenda y cambios de esta por causas externas.
3. Estar al tanto de las necesidades de los participantes a través de los encargados del programa.

Por las personas participantes:

1. Cumplir con las políticas, lineamientos y regulaciones establecidas en las capacitaciones, respetando a los instructores, personal de JUVENTUDES y demás participantes.
2. Participar puntualmente en las sesiones programadas, cumpliendo con el horario acordado y notificando con anticipación cualquier ausencia justificada.

3. Informar de manera oportuna a JUVENTUDES cualquier situación relevante, incluyendo condiciones o padecimientos físicos o emocionales que puedan afectar su participación.
4. Resolver cualquier desacuerdo de manera tripartita entre el participante, JUVENTUDES y los encargados del programa.
5. Proveer información, encuestas y documentación que JUVENTUDES solicite, incluyendo materiales de difusión como imágenes y testimonios para la promoción del programa.
6. En caso de declinar el apoyo o abandonar el programa antes de su finalización, no podrán volver a postularse en esta modalidad del programa durante el ejercicio fiscal vigente.
7. Utilizar los conocimientos adquiridos de manera ética y responsable para desarrollar sus ideas o modelos de negocio.
8. Las personas solicitantes y las beneficiarias deben leer y comprender lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa QC3771 JUVENTUDES CON IDEA.

IMPREVISTOS:

1. Cualquier situación no contemplada será resuelta por los representantes de JUVENTUDES.
2. Las consecuencias por incumplimiento serán determinadas por JUVENTUDES, incluyendo la imposibilidad de participar en programas futuros hasta por cinco años, dependiendo de la gravedad de la falta.

DECLARACIÓN:

Declaro haber entendido mis derechos y obligaciones, comprometiéndome a cumplir con todos los términos establecidos. Acepto que, en caso de incumplimiento, seré responsable de los daños y perjuicios causados durante mi participación en el programa.

FIRMADO DE CONFORMIDAD Y EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE TODOS SUS TÉRMINOS

Nombre completo

Firma